

seguros

# Incapacidad profesional:

# mejor prevenir

Aunque los letrados saben que el Colegio de Abogados les ofrece una amplia cobertura de seguros (de responsabilidad civil, de incapacidad profesional, de vida, de medicina general, etc), lo cierto es que son unos grandes desconocidos para la mayoría. Por ello en cada número de esta revista ofreceremos a los colegiados unas pinceladas prácticas que servirán para conocer en qué consiste cada seguro, qué nos cubre, hasta qué cuantía, cómo podemos reclamar, en qué plazos... En esta ocasión abordamos el **Seguro de Incapacidad Profesional Transitoria**.

El pasado 31 de diciembre el Colegio de Abogados firmó, a través de Segurandalus Mediación de la Corporación Financiera de Unicaja con Seguros Vitalicio, el Seguro de Incapacidad Profesional Transitoria en el que se recogen condiciones muy ventajosas para los abogados. Tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011. Extraemos las siguientes condiciones especiales.

## Condiciones especiales

1º. **Parto.** El asegurador garantiza una indemnización única por un importe de 700 euros por asegurada y año

en el supuesto de que ésta tuviera un parto. Esta cobertura tendrá un periodo de carencia de 8 meses a partir de la fecha de inclusión de la asegurada en la póliza.

2º. **Se garantiza el capital asegurado diario contratado en condiciones particulares hasta un máximo de 548 días por asegurado y año con una franquicia de diez días.**

Este máximo será de 90 días por asegurado y año en el supuesto de que el asegurado, dentro del periodo de cobertura de la póliza padeciera enfermedades y/o trastornos mentales y del comportamiento descrito en el Manual del diagnóstico de la Organización Mundial de la Salud CIE-10, así como en el caso de las enfermedades propias del embarazo o un aborto exclusivamente espontáneo.

Para ambos casos, ya sea de un modo consecutivo o en distintos periodos con intervalo de salud, ningún asegurado podrá devengar subsidios diarios que esté vinculados o sean originados por un mismo embarazo o proceso mental, por tiempo superior al plazo máximo de 90 días, incluido en dicho plazo máximo la franquicia contratada en Condiciones Particulares (10 días).

En el caso de asegurados con 70 ó más años cumplidos, el capital diario asegurado se reducirá a la mitad.

3º. **Accidentes deportivos.** Sólo se excluyen las enfermedades o accidentes producidos en cualquier clase de deporte si es practicado con carácter profesional.

4º. Se establece un **sistema de gestión de siniestros:**

En el mismo participarán 1 representante del Colegio de Abogados de Málaga, 1 representante del mediador, 1 representante de la compañía y el profesional médico encargado de realizar los seguimientos.

En dicho comité se expondrán los casos abiertos así como los siniestros nuevos. Se escuchará la opinión de los profesionales médicos y se valorará su ajuste a la cobertura de la póliza. Se tomarán acuerdos sobre qué hacer en cada caso.

### Protocolo de actuación

El Colegio de Abogados al renovar este seguro acordó con la aseguradora Seguros Vitalicio que ésta se hiciera cargo de la tramitación de los siniestros, por enfermedad o accidente, incluidos en la cobertura de la póliza. El protocolo de actuación será el siguiente:

1º. Las notificaciones de siniestro ya no las tramita el Colegio por lo que lo primero es comunicar a la compañía que el siniestro se ha producido, siendo de vital importancia la indicación de todos los datos, ya que sin la información solicitada no se podrá dar curso.

Una vez rellenada, adjuntar a la misma toda la documentación disponible, remitiéndola a la dirección de correo electrónico o fax detallados en la ficha.

GARANTÍAS	
Indemnización por enfermedad y accidente	Capital diario
Hasta 31 días	30 euros
De 32 a 90 días	30 euros
De 91 a 365 días	30 euros
De 366 a 548 días	30 euros

2º. A partir de aquí, la compañía apertura expediente, le asigna un número y comienza su trámite, asignando médico en los casos que así lo demanden.

3º. Toda la documentación que se vaya generando como por ejemplo partes de confirmación, resultados de pruebas, altas, etc. etc., se tendrá que remitir a Vitalicio de la misma forma que se comunicó la Baja.

4º. Para realizar consultas sobre el estado de un expediente, se tendrá que contactar con el teléfono 902 315 515.

Para contactar con la Sucursal directamente de Vitalicio el teléfono es el 952 12 97 03.

5º. Una vez finalizada toda la gestión del expediente y se pase a la situación de Alta, Vitalicio procederá al pago de la indemnización como se haya indicado en la ficha de alta (ingreso en cuenta o cheque). 

### Ampliación de cobertura a nivel individual

**En el caso de que algún asegurado quisiera aumentar la indemnización diaria, lo puede hacer en los siguientes términos:**

**Prima neta anual por cada 10 euros de 55,00 euros.**

- Tomador: Cada colegiado de la póliza colectiva del Colegio de Abogados de Málaga.
- Domicilio: Particular.
- ILT por accidente y enfermedad.
- Indemnización diaria de 10 €
- Indemnización por Parto: 200 €
- Franquicia: 15 días
- Período de Indemnización: 365 días.
- Condiciones estándares del producto Vitalicio Profesional Plus: han de cumplimentar solicitud y cuestionario de salud firmados, no se eliminan los periodos de carencia, máximos de capital indicados en el manual.